

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578 secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org www.ctmfm.org

Resolución Nº 16/15

Norma estableciendo la captura total permisible de la especie anchoíta (Engraulis anchoita), para el año 2016, en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*).

Considerando:

 Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, sobre la base de la mejor información científica disponible, ha determinado medidas con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVE:

Artículo 1°) Fijar para el año 2016, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) en 80.000 toneladas.

Artículo 2°) Considerar la transgresión de la presente Resolución un incumplimiento grave.



COMISIÓN TÉCNICA M KTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578 secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org www.ctmfm.org

Artículo 3°) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4°) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Colonia, 4 de diciembre de 2015

Doctor Néstor Bustamante Delegado a/c

Delegación argentina

Capitán de Navío (R) Julio Suárez Vicepresidente en ejercicio

de la Presidencia